

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 4.306/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 186/2015

Solicitante: Don Antonio Navarro Calero

Procurador: Don Jesús Balsera Palacios

Letrada: Doña Encarnación Aguilera Baudet

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 186/2015, a instancia de Antonio Navarro Calero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbana. Casa sita en la calle San José, 21, de la villa de Belmez (Córdoba), que tiene forma rectangular y una superficie de ciento noventa y siete metros, cuatro decímetros cuadrados y linda: Por la derecha en-

trando, con la número 23, propiedad de doña Rosa Reyes Rincón; por la izquierda, con la número 19, propiedad de don Antonio Blanco Arenas; y por el fondo, con la número 40 de la calle Aduana. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 189, del tomo 627, finca registral número 10.258, inscripción 1ª".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a los causahabientes de la transmitente de la finca y titular catastral, doña Agripina Ruiz Llergo: Doña Margarita Calero Ruiz, don Antonio Calero Ruiz, doña María de los Ángeles Calero Gutiérrez, doña Cristina Calero Gutiérrez, doña Inmaculada Calero Gutiérrez, doña Mónica Calero Jurado y doña Virginia Calero Jurado, a los titulares registrales: Doña María de la Paz Carrasco Cabanillas y su esposo don Manuel González Vega, doña Isabel Carrasco Cabanillas y su esposo don Gabriel Camacho Perales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.